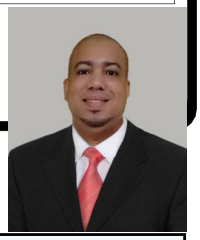
FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BUENO	MURGAS	HELMUNT FRANCISCO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 72.264.466 Barranquilla

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA PAÍS DÍA 11 MES 03 AÑO 1981

DEPTO Atlántico

MUNICIPIO BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 23 No. 13-22 Castillo del Mar Casa 1

PAÍS COLOMBIA DEPTO LA GUAJIRA

MUNICIPIO RIOHACHA

TELÉFONO 3045310577 EMAIL helmuntbueno@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller comercial
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 1996
										X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TE	7	X		Tecnólogo de sistemas con énfasis redes y tele.	12	2005	
UN	4	X		Ingeniero de software	12	2005	08255-286185 ATL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X					X			X

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
VECTOR CSI S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	LA GUAJIRA	vectorsolucionesas@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
304-635 90 70	DÍA 04 MES 11 AÑO 2019	DÍA 18 MES 03 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
JEFE DE SISTEMAS	AREA SISTEMAS	CRA 5 No. 6-78 CENTRO 2do Piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Fundación Mis Perlas		x	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CESAR	VALLEDUPAR	misperlas03@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
300-269 77 00	DÍA 04 MES 04 AÑO 2021	DÍA 27 MES 07 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Admin. de Sistemas	AREA DE SISTEMAS Y SEGURIDAD	CL 54C No. 28-55 B. DON CARMELO

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ECOLVIP LTDA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
LA GUAJIRA	RIOHACHA	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
350-343 18 13 / 301-470 88 49	DÍA 01 MES 09 AÑO 2019	DÍA 01 MES 09 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
COORDINADOR DE OPERACIONES	COORDINACION	CL 20 No. 14-102

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SECTOR PRIVADO	7	6
SECTOR PUBLICO	8	5
	15	11

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



HELMUNT BUENO MURGAS

Ing. de Software con énfasis en redes y telecomunicaciones

PERFIL PROFESIONAL

Professional Profile

Formación profesional como Ing. De Software con énfasis en redes y telecomunicaciones egresado de la universidad UDEM (Universidad de Medellín), con acreditación Microsoft Active Professional promoción 2013 como distinguido entre el 5% de los mejores profesionales y Microsoft Certificaded Excellence Trainer. Poseo amplia visión y capacidad para obtener concepción objetiva del medio laboral, con bases para ejercer cargos en relación a mi formación y experiencia en software, informática, administración de sistemas lógicos, redes y telecomunicaciones, desarrollo y admin web, Marketing digital 360, seguridad informática y electrónica, entre otras habilidades. Amplia experiencia en el manejo de Sistemas operativos Windows, Linux Ubuntu, Mac OS, así mismo en software de ofimática, diseño gráfico y audiovisual; aportando apoyo oportuno y solución rápida en resolución de conflictos informáticos en el área laboral.

Dispongo de gran capacidad para el aprendizaje, liderazgo, comunicación clara y asertiva, respetuosa e incluyente, trabajo en equipo, análisis objetivo en situaciones de estres o de alto riesgo, creatividad, dinamismo, atención al cliente, excelente en relaciones interpersonales y léxico enriquecido.

EXPERIENCIA LABORAL RECIENTE

Recent Professional Experience

- **Contratista / SISTEMATIZADOR 1**
  ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA | ONIC
  desde Marzo de 2022 hasta Agosto de 2022
- **Contratista / COORDINADOR ADMINISTRATIVO**
  FUNDACIÓN MIS PERLAS
  desde Abril 2021 hasta Julio 2021
- Contratista / **ADMINISTRADOR TI Y JEFE AREA DE SISTEMAS**
  VECTOR CSI S.AS. | CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES
  desde Abril 2019 hasta Marzo 2021

HABILIDADES

Outstanding Skills

- **IDIOMAS:**

  ESPAÑOL NATIVO.
  INGLES SUPERIOR en lecto escritura.
  INGLES INTERMEDIO conversacional

REFERENCIAS

Personal Reference

WILROMAN VARGAS
Móvil: 312-448 5 53

MANUEL JULIAN ESCOBAR
Móvil: 301-650 19 21

FORMACIÓN ACADÉMICA

ACADEMIC TRAINING

- Ingeniero de software / Homologación a Ing. de Software UDEM (Universidad de Medellín) Año 2003 - 2005
- Tecnólogo en informática con enfasis en redes y telecomunicaciones. UNIAUTÓNOMA DEL CARIBE (Barranquilla- Atl.). Año 1997 - 2001.
- Módulo 1 al 10 de Ingles conversacional. UNIAUTÓNOMA DEL CARIBE (Barranquilla- Atl.) Año: 1998 - 2002.
- Diplomado de Ingenieria en software / Seguridad lógica y aseguramiento de calidad de software. UDEM (Universidad de Medellín). Año: 2006.
- Programación y desarrollo de software en Micrososft visual Studio 2005. PLATAFORMA VIRTUAL MVA, Microsoft Virtual Academy. Año: 2006.
- Programación de procesos entre pares. Año: 2011.
- Programación de multiplatafomra e implementación de herraminetas TICs. Google Analisty. Año: 2012.
- Microsoft Partner y recursos de actualización MSDN. Plataforma Virtual Academy. Año: 2013.
- Entrenamiento 5 estrellas Partner to hotmail latam. Plataforma Virtual Academy. Año: 2013.
- Bachiller Comercial. Colegio Américano High School (Inst. de la Iglesia Presbiteriana / Barranquilla - Atl.) Año: 1996.

HELMUNT BUENO MURGAS
Ing. de software con énfasis en redes y telecomunicaciones

helmuntbueno@gmail.com
McWolf_Bueno

CONTÁCTO AL:
300-821 71 30
304-531 05 77
RIOHACHA / LA GUAJIRA

CV | CURRICULUM VITAE

HELMUNT BUENO MURGAS

Ing. de software con énfasis en redes y telecomunicaciones

helmuntbueno@gmail.com

McWolf_Bueno

CONTÁCTO AL:
300-821 71 30
304-531 05 77
RIOHACHA / LA GUAJIRA



Anexos

View PROFILE





Anexos válidos solo para CV|HBM

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/09/2023 09:01:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72264466 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **72922241** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Descargas 72264466.pdf 100% Borrar

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:55:24 PM horas del 13/09/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72264466**

Apellidos y Nombres: **BUENO MURGAS HELMUNT FRANCISCO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia Ministerio de Portal Único GOV.CO
Descargas 72264466.pdf 100% Borrar

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de septiembre de 2023, a las 20:35:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72264466
Código de Verificación	72264466230913203505

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 231374763

PIB
12:42:40

Bogotá DC, 15 de septiembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72264466:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72264466
NOMBRES Y APELLIDOS	Bueno Murgas,Helmuth Francisco
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Subsidiado

La presente se expide a nombre de Bueno Murgas,Helmuth Francisco, a los 13 días del mes de septiembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **HELMUTH FRANCISCO BUENO MURGAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **72264466,** se encuentra afiliado/a desde **31/03/2005** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de septiembre de 2023.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Certificado
Bancario

Jueves, 21 de septiembre de 2023

Señor(a)
HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS identificado(a) con CC 72264466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	52693411700	2013/02/07	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. J-179-22 SUSCRITO ENTRE LA ORGANIZACIÓN NACIONAL INDÍGENA DE COLOMBIA-ONIC- Y HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS EN EL MARCO DEL CONVENIO No. 079 de 2022 del MINISTERIO DE MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

Entre los suscritos, **ORLANDO RAYO ACOSTA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá, D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 15.878.465 de Leticia, en su calidad de representante legal de la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica No. 004121 del 23 de noviembre de 1983 del Ministerio de Gobierno, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA ONIC**, por una parte, y por la otra, **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.264.466 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación propia, declara tener capacidad para celebrar este contrato, y quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará **EL (LA) CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las normas Colombianas aplicables a este tipo de contratos, previas las siguientes consideraciones:Que el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, avala el presente contrato ya que deja en claro en su numeral primero que: "…*Son contratistas independientes y, por tanto, verdaderos patronos y no representantes ni intermediarios, las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva*…". (***Cursiva fuera de texto***). Que, en virtud de lo anterior, se acuerda suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.- EL (LA) CONTRATISTA** se obliga por sus propios medios para con **LA ONIC** a prestar sus servicios como **Sistematizador Tipo I,** con el fin de *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la articulación territorial a través de procesos de diálogo y concertación, que permitan avanzar en la construcción de modelos de salud propia e intercultural de los pueblos indígenas, en el marco de la consolidación del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI y conforme a los acuerdos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo*. **SEGUNDA. CUANTÍA** Este contrato tendrá un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (12.000.000 M/CTE.) FORMA DE PAGO.-** Los desembolsos se pagaran en seis contados cada uno por un valor **de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (2.000.000m/cte.)** con la entrega del Informe de actividades desarrolladas mes a mes en donde se pueda evidenciar el cumplimiento de las funciones asignadas, los informes solicitados por la coordinación general del convenio 079 del 2022 en cada mes y los informes que le sean solicitados por LA ONIC en cada mes, con los archivos digitales, físicos (documentales digitales, comunicativos y de terreno) solicitados en el marco del convenio 079 del 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para los respectivos desembolsos será necesario que el informe presentado, tenga la aprobación de **LA ONIC**. **PARÁGRAFO SEGUNDO.-** El valor de los honorarios pactados incluye el valor de los anticipos y demás gastos en los que **EL (LA) CONTRATISTA** deba incurrir para desarrollar el objeto del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.- LA ONIC** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO CUARTO.-** Queda entendido que la forma de pago de que trata esta cláusula corresponde a la prestación efectiva y real del servicio prestado. En caso que **EL (LA) CONTRATISTA** no cumpla con la prestación en los términos indicados en este contrato y en el marco del proyecto, o el contrato se dé por terminado anticipadamente, sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados, liquidados en forma proporcional. **PARÁGRAFO QUINTO.-** Los desembolsos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad en la cuenta esclusiva del manejo del Convenio 079 del 2022, y supeditado a los desembolsos realizados por el Ministerio de Salud y Protección Social. **CUARTA. DURACIÓN.-** El término de ejecución del presente contrato será desde el 01 de marzo del 2022 al 30 de agosto del 2022. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los servicios

profesionales se prestarán y pagaran hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropia, de tal manera que si alguna de las partes decide terminar el contrato antes del término estipulado, no habrá indemnización ni pago de honorarios hasta la fecha final del presente contrato, sino que se liquidará de acuerdo a los servicios prestados, hasta el momento en que alguna de las partes, decida terminarlo, por la causa que cada uno llegase a tener en su momento. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Los servicios profesionales se prestaran y pagaran hasta la concurrencia de los recursos que por este contrato se apropia **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN.- EL (LA) CONTRATISTA** tendrá como sede principal para la ejecución de las actividades contratadas **LA ONIC,** y la alta, media y baja Guajira y en general el lugar de ejecución de actividades contempladas en el Plan operatico y metodológico de la Sub-línea 3.3. Mesa Wayuu, Sin embargo, deberá desplazarse a los lugares previamente determinados por **LA ONIC**, en las fechas que le indiquen con anticipación, para el desarrollo de sus funciones. **SEXTA. OBLIGACIONES DE EL (LA) CONTRATISTA.-** En virtud del presente contrato, **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a las siguientes actividades: **1)**. Cumplir con las siguientes obligaciones específicas: **a.** Participar activamente de manera presencial y/o virtual de los espacios comunitarios que se encuentran contemplados en el Plan operativo del Convenio. **b.** recopilar información recolectadas a través de actas, memorias de ayuda y/o relatoría durante los encuentros, y demás actividades. **c.** Sistematizar la información recolectada de manera que pueda ser res administrada e interpretada de manera orgánica, en aplicación de métodos cualitativos y cuantitativos, conforme el Plan metodológico presentado. **d.** Elaborar con ayuda del Equipo territorial de la sub-línea el correspondiente documento técnico final de la sub-línea. **e.** Las demás designadas por la coordinadora general del Convenio y/o la coordinadora Zonal. **2)**. Apoyar de manera permanente a la Consejería de salud de la ONIC en los requerimientos solicitados por la ONIC y por el Ministerio de Salud y Protección Social, en relación con la Sub-Línea 3.3. del convenio. **3)**. Apoyar y dinamizar el proceso de seguimiento, evaluación y producción de informes y productos técnicos que se le requieran en el marco de la sublinea 3.3. de la Mesa Wayuu. **4).** Presentar el informe de actividades mensual, cinco días hábiles antes de finalizar el mes, entendiendo que la ONIC tiene 5 días hábiles para revisión y aprobación del informe. Así mismo si procede alguna observación del informe el mismo deberá subsanarse, y se procederá al pago, cinco días hábiles después de subsanado el informe cuando se encuentre la disponibilidad presupuestal contemplada en el parágrafó quinto de la clausula tercera **5)**. Brindar su concurso y asesoría para la planificación e implementación del proceso de entrega de documentos para el cooperante de los recursos (MINSALUD). **6)**. Legalizar máximo cinco días hábiles siguientes a la llegada del respectivo evento, como requisito fundamental para pago de honorarios. Si **LA CONTRATISTA** no legaliza con este tiempo, se entenderán dineros descontados de los honorarios. **7)**. Apoyar los procesos de entregas de productos del convenio objeto del presente contrato. **8)**. Apoyar a la Consejería de salud en los procesos organizativos que consideren pertinentes para las entregas de productos a MINSALUD. **9)**. Llevar a cabo las legalizaciones de viáticos, radicación de cuentas de cobro y demás siguiendo las instrucciones dadas por **LA ONIC,** acatando todos los requisitos exigidos, los cuales van concordantes con la normatividad vigente, como lo es el Decreto 624 de 1989 en su artículo 617 modificado por la Ley 223 de 1995, y el literal c del aludido artículo modificado por la ley 788 de 2002. **10)**. Elaborar articuladamente con los demás miembros del grupo, la entrega de los informes parciales y de producto final del convenio objeto del presente contrato. **11)**. Tramitar y responder oportunamente los documentos que le solicite **LA ONIC** y/o el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de aportar en la consolidación de la institucionalidad de las autoridades y organizaciones indígenas nacionales y sus procesos de autonomía y gobierno propio para la protección de sus derechos fundamentales. **12)**. Afiliarse a una entidad promotora de salud, afiliarse a un fondo de pensiones, afiliarse a una ARL teniendo en cuenta los lineamientos básicos dados por la ley 1562 del 11 de julio de 2012, en su artículo dos (02), literal A numeral uno y realizar los aportes correspondientes, teniendo como base de cotización el 40% del valor total de cada desembolso mensual, y de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **PARÁGRAFO PRIMERO.- LA CONTRATISTA** es consciente que

en el momento que acumule más de dos cuentas de cobro, se sujetará a las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. **13).** Acreditar mensualmente el cumplimiento de las obligaciones respecto a los aportes al sistema general de seguridad social, anexando copia de los soportes de pago a la cuenta de cobro. **14).** Defender en todas sus actuaciones los intereses de **LA ONIC** y obrar con lealtad y buena fe. **15)**. Comprometerse con el adecuado funcionamiento, ejecución e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como responsabilidad de toda la organización. **16).** No se podrá subcontratar con niños, así como la trata de menores, tampoco se podrá llevar a cabo la subcontratación con organizaciones o individuos que celebren operaciones o suministren recursos o apoyo al terrorismo u organizaciones asociadas al mismo, de la misma manera deberá acatar las políticas de prevención y control de lavado de activo financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.**PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL (LA) CONTRATISTA** Se compromete a realizar las entregas de los productos aquí descritos y demás solicitados en el marco del convenio, siguiendo los lineamientos y cronogramas fijados por **LA ONIC**. **PARÁGRAFO TERCERO.- EL (LA) CONTRATISTA** declara que los documentos soportes (en original o en copia) para la elaboración de este contrato (hojas de vida, soportes y demás), son verídicos (**artículo 8 de la ley 890 de 2004**) y **LA ONIC** así lo acepta bajo el principio de buena fe. **PARÁGRAFO CUARTO.-** El no cumplimiento de los numerales siete y ocho (o uno de los dos) de las obligaciones, traerá como consecuencia el no pago de los servicios prestados por **El (LA)CONTRATISTA,** o en su defecto se considerará como dineros no devueltos a **LA ONIC**, y serán descontados de la remuneración pactada en la cláusula TERCERA del presente contrato. Así mismo, es requisito fundamental para el último pago que **El (LA) CONTRATISTA** entregue en perfecto estado el o los equipos que **LA ONIC** le hubiese prestado para el ejercicio de sus funciones. ténganse en cuenta que si la indebida custodia y cuidado de los equipos trae como consecuencia la pérdida de los mismos, dará lugar a las acciones penales correspondientes. **SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE LA ONIC.-** En virtud del presente contrato, **LA ONIC** se obliga a: **1).** Cancelar oportunamente la remuneración convenida en la forma establecida en la Cláusula Tercera del presente contrato; **2).** Proporcionar al **CONTRATISTA** las condiciones, información, elementos, documentos, datos e informes necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.- El (LA) CONTRATISTA** tiene en claro, que por la naturaleza del presente contrato, deberá poner las herramientas necesarias para el cabal cumplimiento de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- El (LA) CONTRATISTA** Se compromete que en los eventos que tenga que reunirse con el equipo de trabajo, llevará su producto en archivo físico y digital. **3).** Expedir la certificación de la prestación de servicios del **CONTRATISTA** a entera satisfacción **OCTAVA. SUPERVISIÓN.-** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de **LA ONIC**. **NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación a todos los datos e informaciones que obtenga en el desarrollo del presente contrato, y en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. Se entenderá consiguientemente como incumplimiento de su parte la violación de esta reserva. Esta disposición seguirá vigente después de la terminación del presente contrato. **DÉCIMA. CLAUSULA PENAL.-** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones objeto del presente contrato por parte de **EL (LA) CONTRATISTA**, generará una cláusula penal pecuniaria equivalente al Veinte (20%) por ciento del valor total del mismo, que **LA ONIC** podrá cobrar judicial o extrajudicialmente. **DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN.- EL (LA) CONTRATISTA** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la expresa autorización escrita de **LA ONIC. DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN, MODIFICACION Y/O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- 1).** El presente contrato termina por el vencimiento del plazo contemplado en la Cláusula Cuarta; **2). LA ONIC** podrá poner fin al Contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas; **3).** Por mutuo acuerdo entre **LA ONIC** y **EL (LA) CONTRATISTA**; **4).** Cualquier modificación al presente contrato se hará de común acuerdo por las partes y deberá constar por escrito; **5).** El contrato podrá ser suspendido en caso de que la entidad que entrega los recursos, dé

por terminado o suspendido el convenio antes del término estipulado en este contrato; **6).** El contrato podrá darse por terminado en caso que **El (LA) CONTRATISTA** no se comprometa con el adecuado funcionamiento, ejecución e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **DÉCIMA TERCERA. RELACIÓN CONTRACTUAL.-** Puesto que **EL (LA) CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato con autonomía técnica, las partes convienen en manifestar que no se establece relación laboral entre **LA ONIC** y **EL (LA) CONTRATISTA. DÉCIMA CUARTA. DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, todos los derechos patrimoniales sobre los escritos, información, materiales, informes y demás documentos que se produzcan por **EL (LA) CONTRATISTA** en relación con el objeto del contrato, pertenecerán única y exclusivamente a **LA ONIC**, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, y **EL (LA) CONTRATISTA** se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** La presente cláusula queda entendida bajo los parámetros y lineamientos dados en sentencia T-477-12 numerales 9.2.1, 9.2.2 y cualquier disposición que contraríe dicha disposición Constitucional, será no válida para efectos de esta cláusula. Los derechos morales y patrimoniales sobre conocimientos y productos de investigación que tengan origen en la cultura y/o cosmovisión de los pueblos indígenas, serán propiedad colectiva de dichos pueblos y su utilización para fines académicos, institucionales o comerciales deberá contar con la autorización previa y escrita de sus autoridades indígenas. **DECIMA QUINTA. VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.-** El presente contrato se considera perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes. **DECIMA SEXTA. DOMICILIO.-** Para todos los efectos, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia de lo anterior se firma por **LA ONIC** y por **EL (LA) CONTRATISTA** el día indicado en la cláusula cuarta del presente contrato.

POR LA ONIC,

ORLANDO RAYO ACOSTA
CC. No. 15.878.465 de Leticia

LA CONTRATISTA,

HELMUTH BUENO MURGAS | ID.72264466

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS
CC.No. 72.264.466 expedida en Barranquilla

VECTOR CSI S.A.S | CENTRO DE SOLUCIONES INTEGRALES EN ASESORÍAS Y SERVICIOS
NIT.: 900.830.832-7

|CERTIFICA|

A QUIEN INTERESE:

Que el Señor HELMUNT BUENO MURGAS identificado con el número de cédula 72.264.466 de Barranquilla, laboró en nuestra empresa desde el 4 de noviembre de 2019 hasta el 18 de marzo de 2021, desempeñándose como **JEFE DEL AREA DE SISTEMAS,** bajo un contrato por prestación de servicios y durante su tiempo en la compañía cumplió a cabalidad con todas las funciones y actividades asignadas, demostrando actitudes de trabajo en equipo, seguimiento de instrucciones, servicio al cliente y buenas relaciones interpersonales.

La presente se expide a solicitud del interesado el 14 de Octubre de 2021.

Atentamente,

PAULA MARIN RAMIREZ
GERENTE
CONTACTO MOVIL: 304-635 90 70
CORREO: vectorsolucionesas@gmail.com

Riohacha, Septiembre 30 de 2021

LA FUNDACIÓN MIS PERLAS
|CERTIFICA|

A quien interese:

Que el señor HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS identificado(a) con el número de cédula 72.264.466 de Barranquilla, laboró con nuestra empresa desde el 4 de marzo de 2021 hasta el 27 de Julio de 2021, en el cargo de Administrador del área de sistemas, apoyando en el área de redes, informática y sistemas electrónicos de seguridad; cumpliendo a cabalidad con el objeto de su contrato, demuestra actitudes de liderazgo y buenas relaciones interpersonales.

Atentamente,

EISY SALAMANCA RODRIGUEZ
Coordinadora Administrativa
CONTACTO MOVIL: 3002697700
FUNDACIÓN MIS PERLAS
NIT. 901.449.262-1

Riohacha La Guajira – Colombia

EL SUSCRITO COORDINADORA DE GESTION HUMANA

HACE CONSTAR QUE

El señor (a) **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS** Con Cedula de Ciudadanía **No 72.264.466** Laboro en esta empresa en el cargo de **COORDINADOR DE OPERACIONES** Durante el desarrollo de sus funciones demostró sentido de pertenencia y compromiso para el cumplimiento de los objetivos propuestos por la empresa.

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	CARGO
01 DE SEP DE 2019	01 DE SEP 2021	COORDINADOR DE OPERACIONES

Total, tiempo de servicio: 2 años

Tipo de contrato: Prestación de servicio.

La presente se entrega a solicitud del interesado a los 10 días del mes de sep. de 2021

ATENTAMENTE:

ECOLVIP LTDA.
JORGE HERRERA LOZANO
JEFE DE GESTION HUMANA
350- 343 18 13 – 301 – 470 88 49

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

NIT: 830.039.370-0

ISO 9001 icontec — IQNet — CO-SC-CER506812

Licencia renovada por resolución de supervigilancia No. 08837 del 19 de Diciembre de 2018

CERTIFICA QUE

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Con cédula de ciudadanía **No 72.264.466** y aprobó el

SEMINARIO EN:

LIDERASGOS Y TRABAJO EN EQUIPO

Llevado a cabo en la ciudad de Riohacha el 10 de AGOSTO del 2019

Con una Intensidad académica de 08 horas

ECOLVIP LTDA.

Coordinador De Operaciones

CONFEVIP

LTDA.

Jefe Administrativo

ecolvipriohacha@gmail.com
Para verificar su autenticidad 3014708849
www.ecolvip.com

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.

NIT. 830.039.370-0

Licencia Renovada por Resolución Supervigilancia No. 08837 del 19 de Diciembre de 2018

CERTIFICA QUE:

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Con Cédula de ciudadanía No. 72. 264. 466 Asistió y aprobó el curso

JEFE DE OPERACIÓN DE EMPRESAS DE V.S.G

Expedido en la ciudad de RIOHACHA el 05 de AGOSTO de 2019

Con una intensidad académica de 60 horas

Representante Legal

ECOLVIP LTDA.

Director Académico

Número SVSP: ECSP 9 81-1379070

Número Interno: 234937

www.ecolvip.com

Confirmar autenticidad de este documento en Cel: 316 424 2505

INSTITUTO TECNICO EMPRESARIAL DE LA COSTA

INTEDCA

FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

SEGÚN DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2.015 POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

NIT 901423607-4

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE:

El joven **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS**, identificado con cedula de ciudadanía no. 72.264.466.laboro en esta institución en el área de seguridad desempeñándose como operador de los **MEDIOS TECNOLÓGICOS**. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2.015 hasta el 29 de agosto de 2.019.

Cabe resaltar que durante el desarrollo de sus funciones mostro responsabilidad.

La anterior información es verificada de los archivos de registro y control de la institución.

Atentamente.

DONALDO GIL AGAMEZ
DIRECTOR

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA.

NIT. 830.039.370-0

ISO 9001 icontec internacional CO-SC-CER506812

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM

Licencia Renovada por Resolución Supervigilancia No. 08837 del 19 de Diciembre de 2018

CERTIFICA QUE

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Con cédula de ciudadanía **No 72.264.466** asistió y aprobó el

SEMINARIO EN

MANEJO SEGURO DE ARMAS NIVEL I

Llevado a cabo en la ciudad de **Riohacha** el 20 Y 21 de **AGOSTO** del **2019**
Con una Intensidad académica de 14 Horas.

ECOLVIP LTDA.

Representante Legal

CONFEVIP
CONFEDERACIÓN NACIONAL DEL GREMIO DE SEGURIDAD PRIVADA

Director Académico

Número SVSP:

Número Interno:

República de Colombia

MINISTERIO DE DEFENSA

SUPERINTENDECIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACION EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA ECOLVIP LTDA.

NIT: 830.039.370-0

Licencia Renovada Por Resolución Supervigilancia No 08837 Del 2018

ISO 9001 icontec IQNet

CO-SC-CER506812

CONFEVIP





RPC

AFILIADO RED DE PARTICIPACION CIVICA DE LA POLICIA NACIONAL

MENCION DE HONOR PARA

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Con cédula de ciudadanía No. 72.264.466

POR SOBRE SALIR EN EL ENTRENAMIENTO Y OCUPAR EL PRIMER PUESTO EN EL EJERCICIO PRACTICO DE TIRO 10 DE AGOSTO DE 2019

ECOLVIP LTDA.

Jorge Herrera Lozano
Cel 3503431813
COORDINADOR DEPARTAMENTO
ECOLVIP LTDA

SuperVigilancia
Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

ECOLVIP LTDA.

Mayibe Gomez Serra
Coordinadora administrativa
Cel 3014708849

ECOLVIP LTDA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA

www.ecolvip.com

MINISTERIO DE DEFENSA
SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LTDA
NIT: 830.039.370-0

ISO 9001 icontec

CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
CO-SC-CER506812

Licencia renovada por resolución de supervigilancia No. 08837 del 19 de Diciembre de 2018



CERTIFICA QUE

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Con cédula de ciudadanía **No. 72.264. 466** asistió y aprobó

ASISTENCIA APOLIGONO

Llevado a cabo en la ciudad de Riohacha el 22 de AGOSTO del 2019
Con una Intensidad académica de 8 horas.

- DECALOGO DE SEGURIDAD CON LAS ARMAS DE FUEGO.
- CONOCIMIENTO DE ARMAS DE FUEGO.
- EJERCICIO PRACTICO DE TIRO.
- ESCOPETA 90 DE 100 PUNTOS.
- REVOLVER 90 DE 100 PUNTOS.



ECOLVIP LTDA.

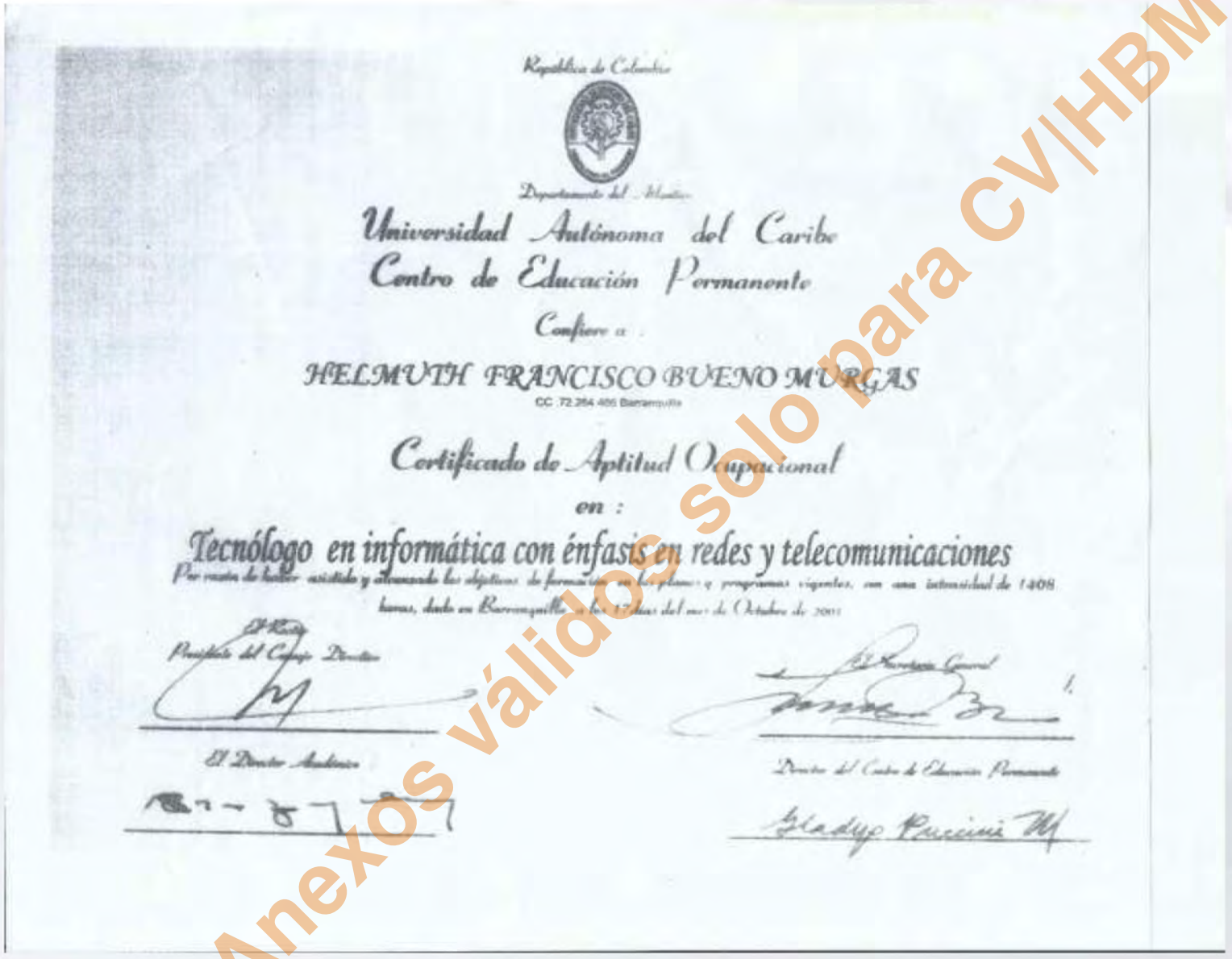
Coordinador De Operaciones

CONFEVIP

ECOLVIP LTDA.

Jefe Administrativo

ecolvipriohacha@gmail.com
Para verificar su autenticidad 3014708849
www.ecolvip.com



República de Colombia

Departamento del Atlántico

Universidad Autónoma del Caribe

Centro de Educación Permanente

Confiere a

HELMUTH FRANCISCO BUENO MURGAS

CC. 72.264.466 Barranquilla

Certificado de Aptitud Ocupacional

en :

Tecnólogo en informática con énfasis en redes y telecomunicaciones

Por cuanto ha recibido asistido y aprobado los objetivos de formación con los planes y programas vigentes, con una intensidad de 1408 horas, dado en Barranquilla a los 17 días del mes de Octubre de 2001

El Rector

Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

El Director Académico

El Director del Centro de Educación Permanente

Gladys Puccini M.

Anexos válidos solo para CV|HBM

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 133 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Ingeniero de Software

A

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

C.C. 72.264.466 de Barranquilla

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los veinticinco días del mes de Noviembre del año dos mil cinco

El Rector,

NESTOR HINCAPIE VARGAS

La Decana,

MARTHA MARIA GIL ZAPATA

La Secretaria General,

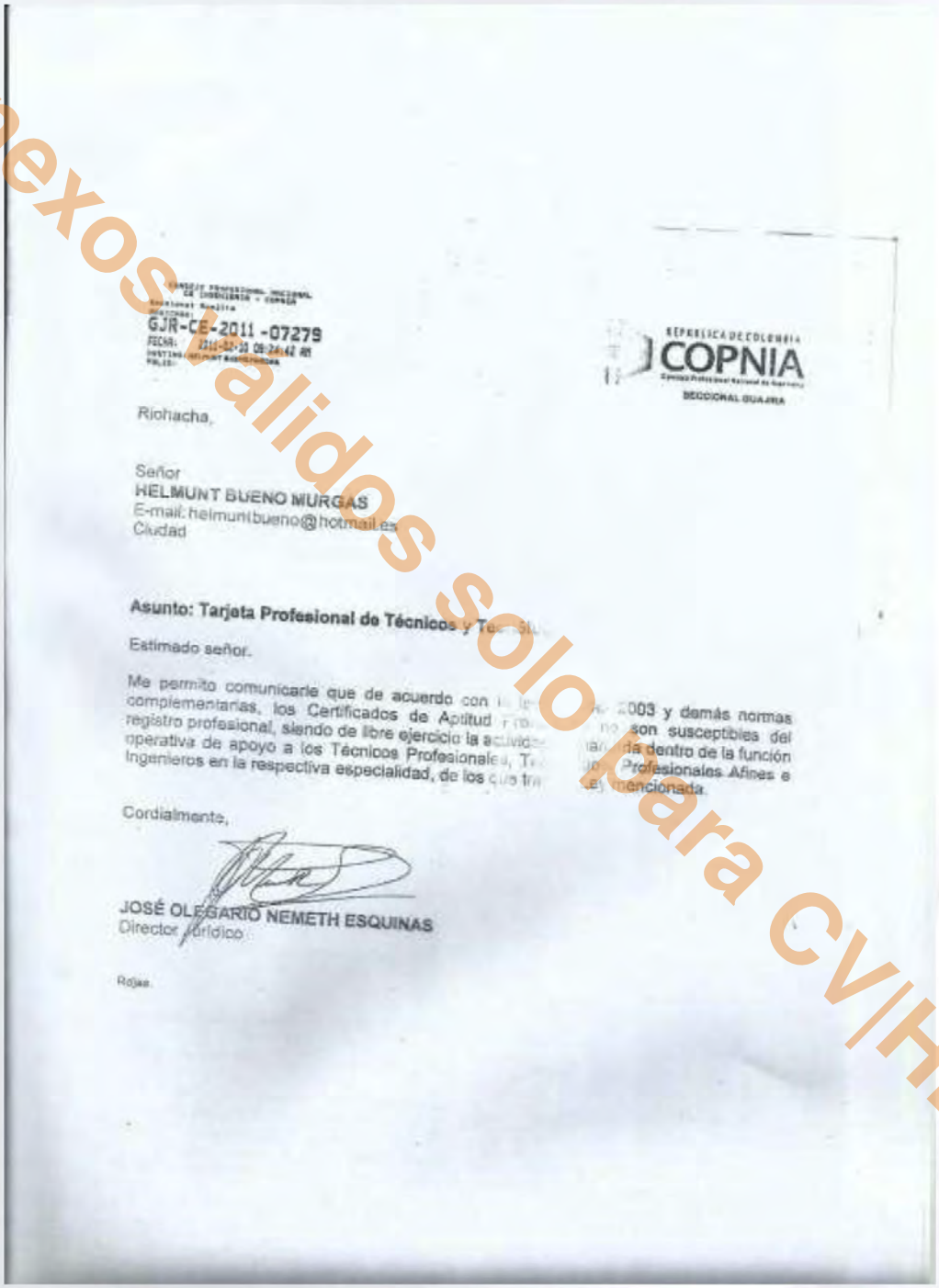
ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

Anotado en el folio 20631 del libro de Registro de Diplomas número 41

185995

Diecinueve cincuenta y nueve noventa y cinco

Anexos válidos solo para CV|HBM



GJR-CE-2011 -07279

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
SECCIONAL GUAJIRA

Riohacha,

Señor
HELMUNT BUENO MURGAS
E-mail: helmuntbueno@hotmail.es
Ciudad

Asunto: Tarjeta Profesional de Técnicos y Tec

Estimado señor.

Me permito comunicarle que de acuerdo con [illegible] 2003 y demás normas complementarias, los Certificados de Aptitud [illegible] son susceptibles del registro profesional, siendo de libre ejercicio la actividad [illegible] dentro de la función operativa de apoyo a los Técnicos Profesionales, T[illegible] Profesionales Afines e Ingenieros en la respectiva especialidad, de los cua[illegible] mencionada.

Cordialmente,

JOSÉ OLEGARIO NEMETH ESQUINAS
Director Jurídico

Rojas

Anexos validos solo para CV|HBM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2017WEB00022102

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que BUENO MURGAS HELMUTH FRANCISCO identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 72264466, se encuentra inscrito (a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO DE SISTEMAS con Matricula Profesional N° 08255-286185 ATL desde el (los) catorce día(s) del mes de marzo de dos mil seis (2006).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el prodesional certidicado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de (octubre) del año dos mil diecisiete (2017)

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://www.gdocumental.copnia.gov.co/InvesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento.

Calle 78 N° 9 - 57 Piso 13 - Bogotá D.C. Pbx:3220102 -Correo-e: info@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIOAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 - Teléfono: 3220102 - Bogotá D.C.
email: info@copnia.gov.co - pqr@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

BUREAU VERITAS Certification

Anexos validos solo para CVIHBM



DIPLOMADO DE INGENIERÍA DE SOFTWARE

Módulos 1 al 5 Aseguramiento de Calidad de Software

Certificado de aprobación otorgado a:

HELMUNT BUENO MURGAS

Cedula de ciudadanía número

72264466

COD:728-01

Septiembre 28 de 2006

Ministerio de Educacion Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Microsoft Partner

Anexos validos solo para CV|HBM



Diploma Desarrollador Cinco Estrellas 2005

2 Microsoft

El presente Diploma certifica que

BUENO MURGAS HELMUNT

Ha cumplido a satisfacción con todos los exámenes que lo avalan como un programador 2 estrellas en:

Introducción al desarrollo de aplicaciones Web con ASP.NET; Web Developer 2005 Express Edition y Visual C# 2005 Express Edition.
Introducción al desarrollo de aplicaciones Windows con WinForms; Visual Basic 2005 Express Edition.
Certificaciones de contenido de estrellas anteriores: Introducción a Microsoft.Net, Upgrade DCE2003, VisualBasic 2005, Upgrade DCE2003 – C#2005.

msdn

Luis Daniel Soto M.
Luis Daniel Soto M.
Dir. Div Desarrollo y Plataforma
Microsoft Latino América

Visual Studio 2005

Karina C. Leal
Karina C. Leal
Programa Desarrollador 5 Estrellas
Microsoft Latino América

DESARROLLADOR 5★

Anexos válidos solo para CV|HBM



Microsoft
Alianza por la Educación

Ministerio de Educación Nacional
República de Colombia
Libertad y Orden

El Ministerio de Educación Nacional y Microsoft a través de las Universidad de Medellín Colombia

Hacen constar que:

HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

Participó en el proceso de formación de facilitadores del Programa Entre Pares realizado en la ciudad de Medellín, con una intensidad de 48 horas.

Noviembre de 2011

entre pares

JORGE SILVA LUJAN
Gerente General
Microsoft - Colombia

MÓNICA LÓPEZ CASTRO
Directora de Calidad para la Educación
Preescolar Básica y Media
Ministerio de Educación Nacional

Operado por:
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Anexos Validos solo para CV|HBM



Anexos válidos solo para CV|HBM



mva
Microsoft Virtual Academy

Certificado de Aprendizaje

Este documento confirma que el usuario:

HELMUTH FRANCISCO BUENO MURGAS

ha completado los contenidos de la carrera Virtualización Hyper - V Nivel Básico

dentro de Microsoft Virtual Academy

de manera online el 20 de agosto del 2011

¡Felicitaciones por tus logros y te deseamos lo mejor en tu continuo crecimiento!

Get the free mobile app at
http://gettag.mobi

Alan Le Marquand
Microsoft Virtual Academy Dean

Anexos válidos solo para CV|HBM



Anexos validos solo para CV|HBM



Microsoft Certificate of Excellence

Achievement Date: November 15, 2012

Microsoft Partner

BUENO MURGAS HELMUT FRANCISCO / COL

Has successfully completed the requirements to be recognized as a Microsoft® Certified Technology Specialist: Windows® 7, Configuration

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer

OFFICIAL SEAL OF MICROSOFT CERTIFICATION

Windows Live™ Hotmail

Microsoft CERTIFIED Technology Specialist

Windows® 7, Configuration

Anexos laudos solo para CV|HBM

mva
Microsoft Virtual Academy

Certificado de Aprendizaje

Este documento confirma que el usuario:

HELMUTH FRANCISCO BUENO MURGAS

ha completado los contenidos de la carrera Office 365

dentro de Microsoft Virtual Academy

de manera online el 7 de marzo del 2012

¡Felicitaciones por tus logros y te deseamos lo mejor en tu continuo crecimiento!

Get the free mobile app at
http://gettag.mobi

Alan Le Marquand
Microsoft Virtual Academy Dean

Anexos válidos solo para CV|HBM



MICROSOFT CERTIFICATE OF EXCELLENCE

Microsoft

Microsoft
CERTIFIED
Professional

HELMUNT BUENO MURGAS / COL

Has successfully completed the requirements to be recognized as a
Microsoft® Certified Professional

Steven A. Ballmer
Chief Executive Officer

Anexos válidos solo para CV|HBM



Microsoft reconoce a

HELMUNT BUENO MURGAS

MICROSOFT ACTIVE PROFESIONAL

Promoción 2013

MAP 2013 Microsoft Active Professional

Acredita participación activa en programas de capacitación y recursos de actualización de Microsoft MSDN. Distinguido entre el 5% de los mejores profesionales.

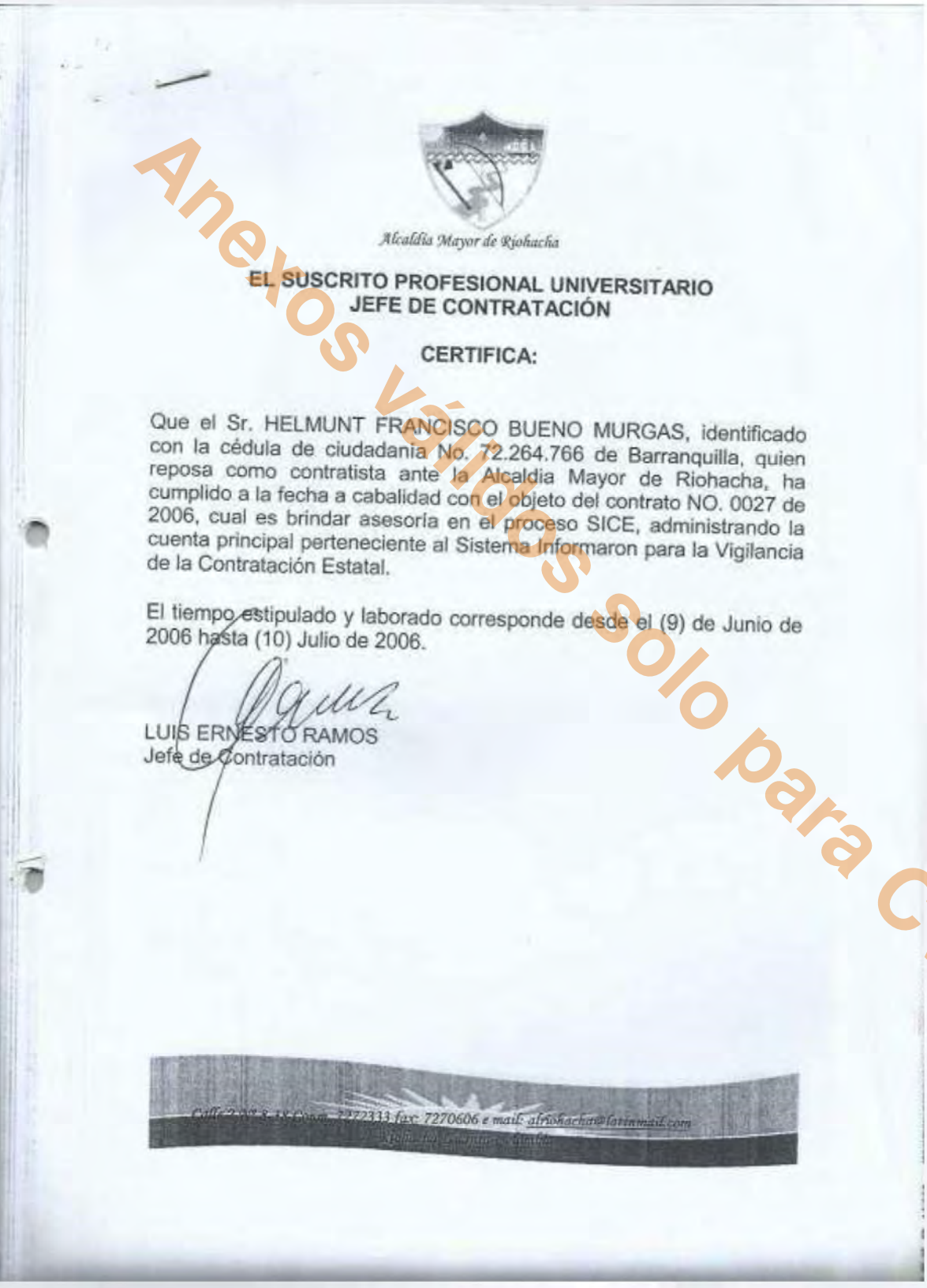
Madrid, Febrero de 2013

Equipo MSDN Spain | AUDIENCIA DEVELOPERS SPAIN

msdn

Anexos válidos solo para CV|HBM

CERTIFICACION LABORALES



Alcaldía Mayor de Riohacha

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JEFE DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

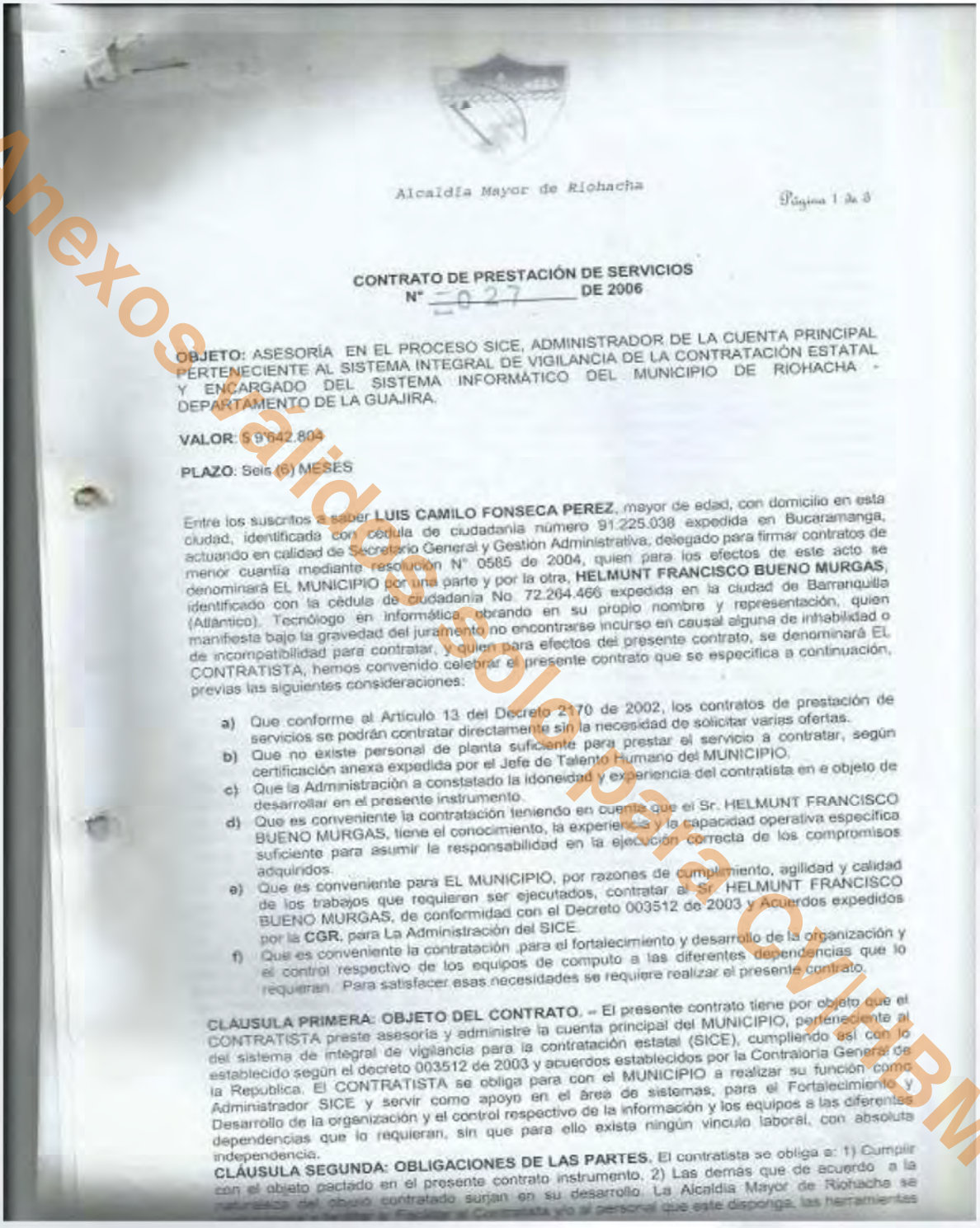
Que el Sr. HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.264.766 de Barranquilla, quien reposa como contratista ante la Alcaldía Mayor de Riohacha, ha cumplido a la fecha a cabalidad con el objeto del contrato NO. 0027 de 2006, cual es brindar asesoría en el proceso SICE, administrando la cuenta principal perteneciente al Sistema Informaron para la Vigilancia de la Contratación Estatal.

El tiempo estipulado y laborado corresponde desde el (9) de Junio de 2006 hasta (10) Julio de 2006.

LUIS ERNESTO RAMOS
Jefe de Contratación

Calle 2 No. 8-19 conm. 7272333 fax: 7270606 e mail: alriohacha@latinmail.com

Anexos válidos solo para CV|HBM



Alcaldía Mayor de Riohacha

Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
N° 027 DE 2006

OBJETO: ASESORÍA EN EL PROCESO SICE, ADMINISTRADOR DE LA CUENTA PRINCIPAL PERTENECIENTE AL SISTEMA INTEGRAL DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL Y ENCARGADO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DEL MUNICIPIO DE RIOHACHA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

VALOR: $ 9'642.804

PLAZO: Seis (6) MESES

Entre los suscritos a saber **LUIS CAMILO FONSECA PEREZ**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía número 91.225.038 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de Secretario General y Gestión Administrativa, delegado para firmar contratos de menor cuantía mediante resolución N° 0585 de 2004, quien para los efectos de este acto se denominará EL MUNICIPIO por una parte y por la otra, **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.264.466 expedida en la ciudad de Barranquilla (Atlántico). Tecnólogo en informática, obrando en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, previas las siguientes consideraciones:

a) Que conforme al Artículo 13 del Decreto 2170 de 2002, los contratos de prestación de servicios se podrán contratar directamente sin la necesidad de solicitar varias ofertas.
b) Que no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, según certificación anexa expedida por el Jefe de Talento Humano del MUNICIPIO.
c) Que la Administración a constatado la idoneidad y experiencia del contratista en e objeto de desarrollar en el presente instrumento.
d) Que es conveniente la contratación teniendo en cuenta que el Sr. HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, tiene el conocimiento, la experiencia y la capacidad operativa especifica suficiente para asumir la responsabilidad en la ejecución correcta de los compromisos adquiridos.
e) Que es conveniente para EL MUNICIPIO, por razones de cumplimiento, agilidad y calidad de los trabajos que requieren ser ejecutados, contratar al Sr. HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, de conformidad con el Decreto 003512 de 2003 y Acuerdos expedidos por la **CGR**, para La Administración del SICE.
f) Que es conveniente la contratación ,para el fortalecimiento y desarrollo de la organización y el control respectivo de los equipos de computo a las diferentes dependencias que lo requieran. Para satisfacer esas necesidades se requiere realizar el presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. – El presente contrato tiene por objeto que el CONTRATISTA preste asesoría y administre la cuenta principal del MUNICIPIO, perteneciente al del sistema de integral de vigilancia para la contratación estatal (SICE), cumpliendo así con lo establecido según el decreto 003512 de 2003 y acuerdos establecidos por la Contraloría General de la Republica. El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar su función como Administrador SICE y servir como apoyo en el área de sistemas, para el Fortalecimiento y Desarrollo de la organización y el control respectivo de la información y los equipos a las diferentes dependencias que lo requieran, sin que para ello exista ningún vinculo laboral, con absoluta independencia.
CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. El contratista se obliga a: 1) Cumplir con el objeto pactado en el presente contrato instrumento. 2) Las demás que de acuerdo a la naturaleza del objeto contratado surjan en su desarrollo. La Alcaldía Mayor de Riohacha se [illegible] al Contratista y/o al personal que este disponga, las herramientas

Anexos válidos solo para CV HBM

ALCALDIA MAYOR DE RIOHACHA
SECRETARIA GENERAL Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Nit 892115007-2

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la Alcaldía Mayor de Riohacha no existe personal suficiente para designarle funciones como administrador SICE.

Esta certificación se expide a solicitud de la Secretaria General y Gestión administrativa.

Dada en la Alcaldía de Riohacha, a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil seis (2006).

ANYELO ALBERTO ZUÑIGA EFFER
CC.84'032606

Anexos validos solo para CV|HBM

Alcaldía Mayor de Riohacha

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO
JEFE DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que el Sr. HELMUNT FRANCISCO BUENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.264.466 de Barranquilla, quien reposa como contratista ante la Alcaldía Mayor de Riohacha, ha cumplido hasta la fecha a cabalidad con el objeto del contrato No. 0027 de 2006, cual es brindar asesoría en el proceso SICE, administrando la cuenta principal perteneciente al Sistema Integral de Vigilancia de la Contratación Estatal.

El tiempo estipulado y laborado corresponde desde el (10) de Abril de 2006 hasta el (9) de Mayo del 2006.

LUIS ERNESTO RAMOS
Jefe de Contratación

Calle 3 07 x 14 Conm 7272333 fax: 7270606 e mail: alriohacha@latinmail.com

Anexos Validos solo para CV|HBM

ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No. 025 DICIEMBRE DE 2007

Riohacha, 5 de Diciembre de 2007

Señores:
HELMUTH BUENO MURGAS
C.C. No: 72.264.466
Ciudad

Apreciada(o) Señor(a):

Me permito comunicarle que el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL **INSTRAM**-, ha decidido otorgarle la presente Orden de Servicio, amparado en la facultad conferi a través de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2170 de 2002.

La orden aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA, se compromete para con el **INSTRAM**, a prestar Servi asesoría y capacitación en el sistema de información par la vigilancia de la contratación estatal p parte de la Contraloría General de la Nación. Implementar de manera apropiada el pro contractual SICE, por medio de las bases de datos, codificación, verificación e ingreso Contratos en el sistema.

SEGUNDA: VALOR: El valor de la presente orden es de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PES M.L. ($1.500.000,oo)**

TERCERA: FORMA DE PAGO: La sumas antes señaladas se cancelará al recibo a entr satisfacción por parte del **INSTRAM** del objeto contratado, previo certificado de confor expedido por el Profesional Universitario del Área Financiera.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIA: El plazo de ejecución, es decir, el tiem durante el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar a entera satisfacción del **INSTRAM** objeto de la presente orden, es de un (1) mes a partir de la firma de la presente orden.

QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El **INSTI** pagará el gasto que ocasione la presente orden, con cargo al programa **Asistencia Técn Capacitación del Recurso Humano – 23504-053511**, de la actual vigencia fiscal, Certificado de Disponibilidad No.**00168** de 5 de Diciembre de 2007.

SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA: La presente orden no genera relación laboral alguna c CONTRATISTA, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolume diferente al valor aquí acordado.

SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad del juramento, q entiende prestado con la aceptación de la presente orden, declara el CONTRATISTA que n halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en el artículo 8 de la 80 de 1993, y que si llegare a sobrevivir alguna, actuara conforme lo dispone el artículo 9 referida Ley.

OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión y control en la ejecución de la presente orden la ej el Profesional Universitario del Área Financiera, quien tendrá la Facultad de tomar las deci necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente Orden, de acuerdo a lo estipulad Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se entiende perfecci a partir de la suscripción de la misma por parte del **INSTRAM**, para su ejecución, se requie Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Certificado de Registro Presupuestal.

LUIS PABLO DE ARMAS BLANCO
Director INSTRAM

HELMUTH BUENO MURGAS
C.C. No. 72.264.466

Anexos Validos solo para CVIHBM

SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE JURIDICA DE LA

ALCALDIA DE MANAURE

HACE CONSTAR QUE

El Señor **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 72.264.466 de Barranquilla - (Atlántico), laboró en esta dependencia, durante el tiempo comprendido entre el 1 de Abril al 1 de Mayo del año dos mil ocho (2008), desempeñandose como Administrador del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), según Contrato de prestación de servicios No. 016 de 2008.

Para constancia firma en Manaure, Municipio del departamento de la Guajira, a los veintiocho (28) días del mes de Mayo del año dos mil ocho (2008).

RAFAEL FREYLE BROCHERO
JEFE OFIC. DE JURIDICA

Anexos validos solo para CV|HBM

Anexos válidos según Ley 1150 HBM

GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

Oficina Jurídica del Departamento

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 161 **2008**

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE EN EL AREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA: HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

VALOR: $ 6.000.000,oo M/L

En Riohacha, La Guajira, se suscribe entre: **JORGE EDUARDO PÉREZ BERNIER,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'805.256, expedida en Riohacha, Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** en calidad de Gobernador, autorizado para celebrar contratos por La Asamblea Departamental de La Guajira, mediante Ordenanza No. 220 de 2007, ratificada esta facultad por el Decreto Departamental No. 291 de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de La Constitución Nacional, tal como consta en la Credencial expedida por El Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Bogotá, el día tres (3) de Diciembre de 2007, y en el Acta de Posesión del 1° de Enero de 2008, diligenciada ante el Notario Primero del Círculo de Riohacha, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal **b.** del numeral **3** del artículo **11** de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acto bilateral se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.264.466, expedida en Barranquilla, Tecnólogo en informática con énfasis en redes y telecomunicaciones e ingeniería en software, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y teniendo en cuenta el carácter de prestación de servicios, la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de servicios. Que según certificación expedida por la coordinadora de recursos humanos, dentro de la planta global de la entidad existen Tecnólogos en informática pero no están disponibles para desempeñar funciones diferentes a las asignadas. Que existe estudio de la hoja de vida del profesional a contratar. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan, **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA,** se compromete bajo su responsabilidad civil y laboral a prestar sus servicios **TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE EN EL AREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudiar la documentación anexa relacionada con los

Anexos varios solo para CV|HBM

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 81 del decreto 066 de 2008, el perfil señalado en el estudio de conveniencia y oportunidad respecto a la persona natural o jurídica que se requiere para desarrollar el objeto contractual es: **PRESTAR SUS SERVICIOS TEGNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE EN EL AREA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR DEL SICE DEL DEPARTAMENTC DE LA GUAJIRA,** previo estudio y evaluación realizado por parte de la Jefe de Talento Humano a la hoja de vida de HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.264.466 expedida en Barranquilla, con domicilio y residencia en este Departamento, la cual demuestra su experiencia en el desarrollo de las actividades que se pretenden contratar, siendo esta la persona que el Departamento de la Guajira, requiere para desarrollar y ejecutar el objeto antes descrito, por tener capacidad, idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área.

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Riohacha, a los

JORGE EDUARDO PEREZ BERNIER
Gobernador de la Guajira

Anexos válido sin firma CHBM

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 502 2008

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

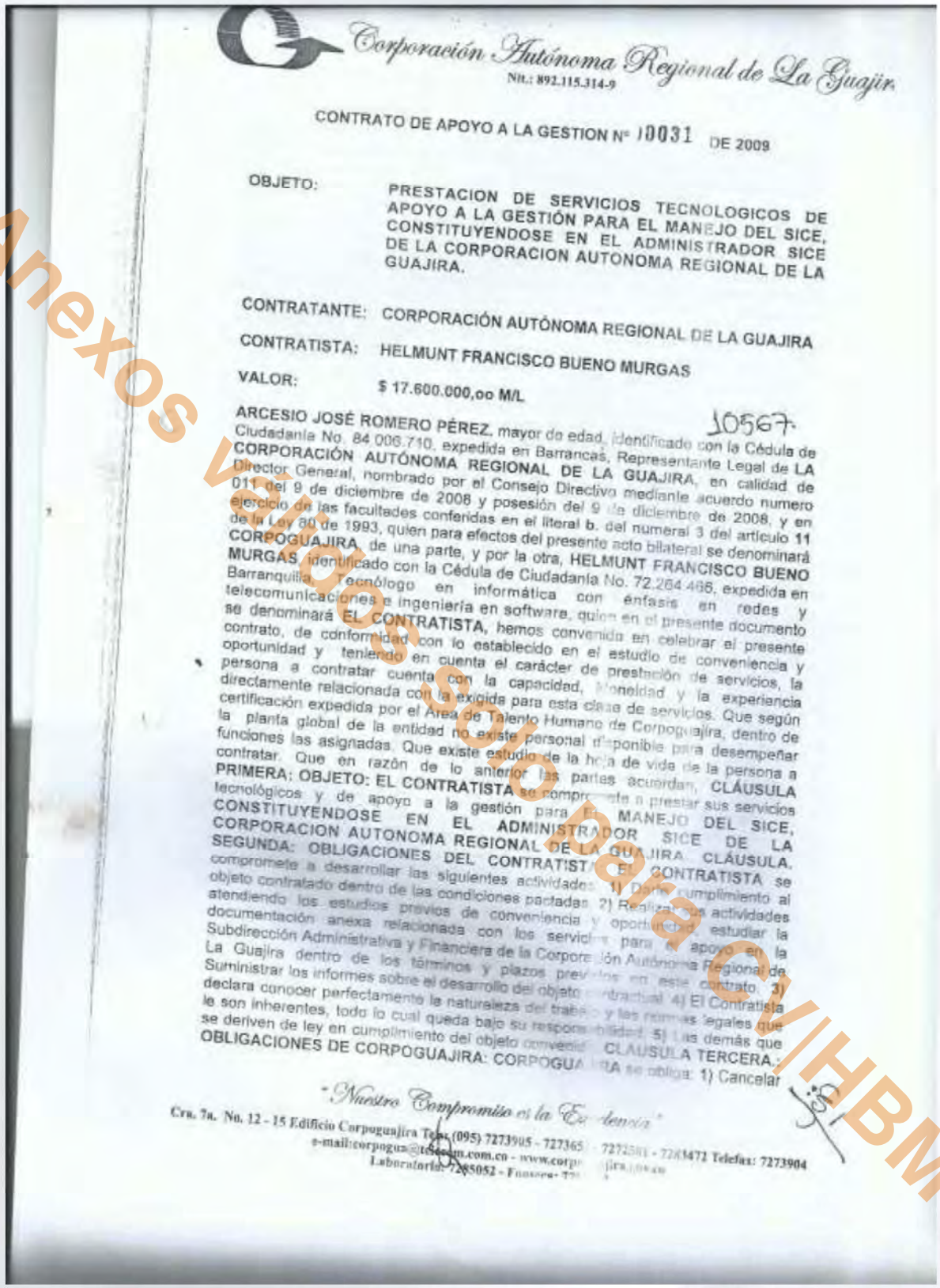
CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA: HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

VALOR: $ 2.000.000,oo M/L

En Riohacha, La Guajira, se suscribe entre: **Dr. JORGE EDUARDO PÉREZBERNIER,** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17'805.256, expedida en Riohacha, Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** en calidad de Gobernador, autorizado para celebrar contratos por La Asamblea Departamental de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de La Constitución Nacional, tal como consta en la Credencial expedida por El Consejo Nacional Electoral, en la ciudad de Bogotá, el día tres (3) de Diciembre de 2007, y en el Acta de Posesión del 1° de Enero de 2008, diligenciada ante el Notario Primero del Círculo de Riohacha, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal **b.** del numeral **3** del artículo **11** de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acto bilateral se denominará **EL DEPARTAMENTO**, de una parte, y por la otra, HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No 72.264.466 expedida en Barranquilla, Tecnólogo en informática con énfasis en redes y telecomunicaciones e ingeniería en software, quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudi. de conveniencia y oportunidad y teniendo en cuenta el carácter de prestación de servicios, la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de servicios. Que existe estudio de la hoja de vida de la persona a contratar. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan, **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete bajo su responsabilidad civil y laboral a prestar a prestar sus **SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE EN EL AREA DE CONTRATACION ESTATAL, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudiar la documentación anexa relacionada con los servicios para el apoyo en la Unidad de Contratación del Departamento de La Guajira dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. **3)** Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **4)** El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas

Gobierno Con Seriedad



Corporación Autónoma Regional de La Guajira
Nit.: 892.115.314-9

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION N° 10031 DE 2009

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA: HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

VALOR: $ 17.600.000,oo M/L

10567

ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.006.710, expedida en Barrancas, Representante Legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en calidad de Director General, nombrado por el Consejo Directivo mediante acuerdo numero 011 del 9 de diciembre de 2008 y posesión del 9 de diciembre de 2008, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b. del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acto bilateral se denominará CORPOGUAJIRA de una parte, y por la otra, HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.264.466, expedida en Barranquilla, Tecnólogo en informática con énfasis en redes y telecomunicaciones e ingeniería en software, quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y teniendo en cuenta el carácter de prestación de servicios, la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de servicios. Que según certificación expedida por el Área de Talento Humano de Corpoguajira, dentro de la planta global de la entidad no existe personal disponible para desempeñar funciones las asignadas. Que existe estudio de la hoja de vida de la persona a contratar. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan, CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a prestar sus servicios tecnológicos y de apoyo a la gestión para EL MANEJO DEL SICE, CONSTITUYENDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1) Para el cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas 2) Realizar las actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudiar la documentación anexa relacionada con los servicios para el apoyo en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. 3) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual 4) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad 5) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto contratado. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA: CORPOGUAJIRA se obliga: 1) Cancelar

"Nuestro Compromiso es la Excelencia"

Cra. 7a. No. 12 - 15 Edificio Corpoguajira Tels: (095) 7273905 - 727365 - 7273581 - 7283472 Telefax: 7273904
e-mail:corpogua@telesan.com.co - www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: 7285052 - Fonseca: 7...

Anexos validos solo para C.I/HBM

HOJA DE VIDA | CURRICULUM VITAE
HELMUNT BUENO MURGAS
C.C. 72.264.466 DE BARRANQUILLA

Corporación Autónoma Regional de La Guajira

Nit. 892.115.314-9

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 0002 2010

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE CONSTITUYÉNDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA: HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

VALOR: $ 33.000.000,oo M/L

12054.

ARCESIO JOSÉ ROMERO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.006.710, expedida en Barrancas, Representante Legal de **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA,** en calidad de Director General, nombrado por el Consejo Directivo mediante acuerdo numero 011 del 9 de diciembre de 2008 y posesión del 9 de diciembre de 2008, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal **b.** del numeral **3** del articulo **11** de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acto bilateral se denominará **CORPOGUAJIRA**, de una parte, y por la otra, **HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.264.466, expedica en Barranquilla, Ingeniero en Sistemas con énfasis en redes y telecomunicaciones e ingeniería en software; quien en el presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y teniendo en cuenta el carácter de prestación de servicios, la persona a contratar cuenta con la capacidad idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de servicios. Que según certificación expedida por el Secretario General de Corpoguajira, dentro de la planta global de la entidad no existe personal disponible para desempeñar funciones las asignadas. Que existe estudio de la hoja de vida de la persona a contratar. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan, **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SICE CONSTITUYÉNDOSE EN EL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. CLÁUSULA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a desarrollar las siguientes actividades: **1)** Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. **2)** Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudiar la documentación anexa relacionada con los servicios para el apoyo en la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. **3)** Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **4)** El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **5)** Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido. **CLÁUSULA TERCERA.: OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA: CORPOGUAJIRA** se obliga: **1)** Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto

Anexos Validos solo para CVLBM

HOJA DE VIDA | CURRICULUM VITAE
HELMUNT BUENO MURGAS
C.C. 72.264.466 DE BARRANQUILLA

Corpoguajira

CONTRATO: DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

No. 0014 2011

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO A LAS DEPENDENCIAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL SICE, ASESORÍA EN LA CONSULTA PREVIA DE PRECIOS INDICATIVOS Y APOYO A LA VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES INSCRITOS, CODIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CATALOGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS, COMO SOPORTE AL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

CONTRATISTA: HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

VALOR: $ 18.000.000,oo M/L

ARCESIO JOSE ROMERO PÉREZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 84.006.710, expedida en Barrancas, Representante Legal de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, en calidad de Director General, nombrado por el Consejo Directivo mediante acuerdo numero 011 del 9 de diciembre de 2008 y posesión del 9 de diciembre de 2008, y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b. del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente acto bilateral se denominará CORPOGUAJIRA, de una parte, y por la otra, HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.264.466, expedida en Barranquilla, Ingeniero de Sistemas con énfasis en redes y telecomunicaciones e ingeniería en software; quien en el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el estudio de conveniencia y oportunidad y teniendo en cuenta el carácter de prestación de servicios, la persona a contratar cuenta con la capacidad, idoneidad y la experiencia directamente relacionada con la exigida para esta clase de servicios. Que según certificación expedida por el Secretario General de Corpoguajira, dentro de la planta global de la entidad no existe personal disponible para desempeñar funciones las asignadas. Que existe estudio de la hoja de vida de la persona a contratar. Que en razón de lo anterior las partes acuerdan, CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL APOYO A LAS DEPENDENCIAS CON RELACIÓN AL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL SICE, ASESORÍA EN LA CONSULTA PREVIA DE PRECIOS INDICATIVOS Y APOYO A LA VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES INSCRITOS, CODIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CATALOGO ÚNICO DE BIENES Y SERVICIOS, COMO SOPORTE AL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a desarrollar las siguientes actividades: 1) Darle cumplimiento al objeto contratado dentro de las condiciones pactadas. 2) Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, estudiar la documentación anexa relacionada con los servicios para el apoyo en la Oficina Jurídica de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira dentro de los términos y plazos previstos en este contrato. 3) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. 4) El Contratista declara conocer perfectamente la naturaleza del trabajo y las normas legales que le son inherentes, todo lo cual queda bajo su responsabilidad. 5) Las demás que se deriven de ley en cumplimiento del objeto convenido. CLÁUSULA TERCERA.: OBLIGACIONES DE CORPOGUAJIRA. CORPOGUAJIRA se obliga: 1) Cancelar al Contratista, el valor acordado en el presente Contrato de prestación de Servicios de la manera establecida en el mismo. 2) Verificar el cumplimiento del objeto del contrato por intermedio del interventor. 3) Designar la interventoría para el presente contrato 4) Suministrar al contratista todo la información necesaria, la cual le permita ejercer a cabalidad sus funciones en cumplimiento del objeto contratado. CLÁUSULA CUARTA: CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000,oo) M. L, los cuales se pagaran por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000,oo) M. L, previa presentación del informe de actividades adelantadas durante el desarrollo del contrato, con la aprobación del Jefe de Oficina Jurídica y certificación de recibido a satisfacción del objeto contratado, por parte de éste. CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El Termino de duración de este contrato será de seis (6) Meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para su perfeccionamiento y ejecución. CLÁUSULA SEXTA: MULTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este

Anexos Variados de HBM

Corpoguajira	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: PA- F-040 Pagina 1 de 1
	Versión: 1 — Fecha de Aprobación: 3 de Mayo de 2010	

LA OFICINA JURIDICA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Resolución Orgánica 006 de 1995,

IMPARTE APROBACIÓN AL(LOS) SIGUIENTE(S) DOCUMENTO(S)

CONTRATO No.:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 0064	FECHA DE FIRMA	DIA	MES	AÑO
			09	11	2011

CONTRATISTA O CONVINIENTE:	HELMUNT FRANCISCO BUENO MURGAS

OBJETO

LA PRESTACION DE SERVICIOS TECNOLOGICOS DE APOYO A LA GESTION, PARA EL APOYO A LAS DEPENDENCIA CON RELACION AL SISTEMA DE INFORMACION PARA LA VIGILANCIA DE LA CONTRATACION ESTATAL SICE, ASESORIA EN LA CONSULTA PREVIA DE PRECIOS INDICATIVOS Y APOYO A LA VERIFICACION DE PROVEEDORES INSCRITOS, CODIFICACION Y VERIFICACION DEL CATALOGO UNICO DE BIENES Y SERVICIOS, COMO SOPORTE AL ADMINISTRADOR SICE DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA

VALOR:	$ 9.000.000,00	PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (03) MESES

COMPAÑIA ASEGURADORA:	CONFIANZA - NIT. 860.070.374-9				
NUMERO DE POLIZA(S):	09 GU019936	FECHA DE EXPEDICION	DIA	MES	AÑO
			11	11	2011

GARANTIA UNICA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO No. 09 GU019936
CERTIFICADO Ó ANEXO No. 09 GU024726

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CUMPLIMIENTO:	$ 900.000,00	11	11	2011	30	06	2012
ANTICIPO:							
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:							
ESTABILIDAD:							
CALIDAD:	$ 900.000,00	11	11	2011	30	06	2012

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.						
CERTIFICADO Ó ANEXO No.:		FECHA DE EXPEDICION	DIA	MES	AÑO	
VALOR ASEGURADO:		VIGENCIA				
		DESDE			HASTA		
		DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
FECHA DE APROBACIÓN:	11 DE NOVIEMBRE DE 2011						

JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
TECNICO ADMINISTRATIVO OFICINA ASESORA JURIDICA	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION	DIRECTOR GENERAL

Anexos validos solo para CVIHBM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14857711759

(415)7707212489984(8020) 000001485771175 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 2 2 6 4 4 6 6	3	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	72264466	1 9 9 9 1 1 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUENO	MURGAS	HELMUNT	FRANCISCO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
VECTOR CSI / CENTRO DE SOLUCIONES Y SERVICIOS	VECTOR CSI

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal: CR 23 CL 13 BRR COOPERATIVO CONJ CASTILLO DEL MAR

42. Correo electrónico: helmuntbueno@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 8 2 1 7 1 3 0	3 0 4 5 3 1 0 5 7 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 1 0 0 2 0 4	8 0 2 0	2 0 1 0 0 1 0 4		6 2 0 9	7 0 2 0	2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 2	4 9																								

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 31 / 19 : 13: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BUENO MURGAS HELMUNT FRANCISCO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CE-006 - 0000000100 – 2023

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72264466
NOMBRES Y APELLIDOS	Bueno Murgas,Helmuth Francisco
TIPO DE AFILIADO	Beneficiario
TIPO DE TRABAJADOR	N/A
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/07/2022
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Subsidiado

La presente se expide a nombre de Bueno Murgas,Helmuth Francisco, a los 14 días del mes de diciembre del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación